

Requisitos y procedimiento para solicitar la *Cualificación* de usuarios externos en la ICTS¹ “Sala Blanca de Nano y Microfabricación” para la operación de equipos

Nota GICORG: 3 Fecha: 28 octubre 2006 Revisión: 15 mayo 2011 Versión: 4.1
--

Las normas y regulaciones contenidas en esta Nota se adoptarán en la medida que no colisionen con las regulaciones y normativas oficiales del CSIC que las afecten

La presente Nota tiene como objetivo fijar los requisitos y el procedimiento a seguir por los candidatos que deseen ser *Usuarios Cualificados* para acceder a un determinado equipo de la ICTS “Sala Blanca de Nano y Microfabricación”, bajo el régimen de funcionamiento de la ICTS por “Autoservicio cualificado”.

Los requisitos, instrucciones y normas que a tal efecto se detallan deberán tener como objetivo la utilización del equipo por el usuario, **asegurando** en todo lo posible y de forma extrema **cuatro premisas generales**

- Que se respeten y apliquen las normas de seguridad generales de las instalaciones y específicas del equipo
- Que se preserve la integridad de funcionamiento, tanto del equipo como de los sistemas auxiliares que éste necesite para su utilización, así como la de los locales en que esté instalado
- Que no se cause daño a la integridad, la funcionalidad o a las prestaciones de ningún otro equipo o sistema instalado en los mismos locales o que esté relacionado de alguna manera con el equipo en cuestión (en forma eléctrica, mecánica, hidráulica, etc.)
- Que exista y se pueda apreciar necesidad suficiente para que el candidato obtenga el status de Usuario Cualificado. Criterios a valorar en ese sentido serán que el proceso de cualificación produzca la menor perturbación a la ICTS y su régimen de funcionamiento por “Encomienda”², que no se trate de una iniciativa para hacer prácticas o adquirir conocimientos prácticos no ligados a una determinada necesidad operativo-tecnológica, que atender esta necesidad por el procedimiento de “autoservicio cualificado” beneficie la capacidad de actuación de los recursos humanos de la ICTS y el funcionamiento por encomienda, que en el caso de que se pretenda desarrollar un proceso tecnológico exista imposibilidad de hacerlo en régimen de “encomienda” o con dirección / implicación directa del personal de la ICTS, etc.

En consecuencia, la demanda por parte de un candidato de obtener la cualificación para utilizar la ICTS en régimen de “autoservicio cualificado”, deberá potenciar la capacidad y el rendimiento de la ICTS, originando el mínimo de problemas y en todo caso

¹ El acrónimo ICTS corresponde a **Infraestructura Científico Tecnológica Singular**, nueva denominación del MEC para las GIC (Grandes Instalaciones Científicas)

² Ver GICORG 4

asegurando que el balance entre esos problemas o inconvenientes y el beneficio derivado de esa utilización sea positivo.

El usuario que quiera ser cualificado para el manejo de un determinado equipo, **deberá comprobar en primer lugar que el equipo** está explícitamente abierto a la utilización en régimen de “autoservicio cualificado”³. Si no lo estuviera y el potencial usuario considera que es deseable y útil que lo esté, deberá solicitarlo al Director del IMB-CNM (DICTS) por escrito, aportando las razones generales para ello, las específicas relacionadas con la utilización que él mismo persigue y el VºBº del Director del Centro u Organismo en el que esté encuadrado el solicitante. La Dirección analizará la pertinencia de esta solicitud en base a

- El equipo preciso al que se refiere la solicitud
- La valoración del Director–Coordinador de la ICTS (DICTS), que se informará con el **Responsable o Encargado de APUS** (Área de Proceso o Unidad de Servicio), **RAPUS**

y decidirá en consecuencia la inclusión o no del equipo en la **Lista de equipos incluidos** en el régimen de “autoservicio cualificado”, **LIDERAC**.

Comprobado que el equipo al que se desea acceder está en la mencionada Lista, el usuario que quiera ser cualificado para su manejo deberá solicitarlo al DICTS por escrito, aportando la información suficiente para que se pueda tomar una decisión en base a

- Las premisas generales enumeradas al comienzo del documento
- El equipo preciso al que se refiere la solicitud
- La naturaleza del uso del equipo que pretenda y el tipo de las muestras a tratar o caracterizar
- La valoración del correspondiente RAPU de la ICTS
- La cuenta, proyecto, centro de costo o centro de trabajo al que se enviarán los cargos económicos derivados de los accesos.

La solicitud (**Formulario 6-080810-LUC-1**, en el Anexo de este documento y en la intranet y/o web del IMB-CNM y/o “Portal de ICTS”) **deberá incluir el VºBº** de su Responsable directo (Director del Departamento, Grupo, Centro u Organismo en el que esté encuadrado el solicitante), haciendo mención explícita al tipo o modalidad de seguro que cubre las actividades del solicitante en el acceso a la ICTS y a la **aceptación de los cargos económicos** a que la utilización del equipo diera lugar, incluidos los extraordinarios sobrevenidos por reparaciones o pérdidas de funcionalidad originadas claramente por el mal uso del equipo.

Caso de ser resuelta favorablemente la solicitud, la decisión se comunicará al solicitante, eventualmente a su Responsable directo, y al correspondiente RAPU (Responsable de Área de Proceso o Unidad de servicio), para que tutele el proceso de cualificación y, llegado el momento, proponga a la Dirección la cualificación del candidato, en cuyo

³ Porque esté **explícitamente incluido en la LIDERAC** (Lista de Equipos abiertos al régimen de autoservicio cualificado). Ver intranet y/o web del IMB-CNM y/o “Portal de ICTS”

caso, el DICTS le dará de alta en un **Fichero o Lista de Usuarios Cualificados (LUC)**, relativa a cada equipo específico.

Al entrar en el proceso de cualificación, el candidato a usuario acepta las siguientes condiciones⁴

- 1- Seguir todas las indicaciones del RAPUS correspondiente o de la persona que él designe como responsable para la instrucción, **incluyendo la lectura / estudio de los protocolos y manuales que le sean indicados, relativos a la información necesaria para acceder a la Sala Blanca de la ICTS (“Protocolo de acceso a la Sala Blanca de la ICTS”)**, al equipo, su acceso y las instalaciones y su firma, con fecha, al pie del correspondiente documento así lo debe probar⁵. La instrucción para ser cualificado en el uso de un equipo no incluye transferencia de información relativa a procesos tecnológicos o técnicas específicas elaboradas, que vayan más allá del manejo correcto del equipo y que se consideren propiedad intelectual del IMB-CNM/CSIC y/o de sus investigadores o técnicos. Esa transferencia será, en todo caso, objeto de negociación al margen del proceso de cualificación.
- 2- Comunicar al RAPUS correspondiente, cuando el usuario lo estime conveniente, su disposición a ser evaluado para determinar que el grado de instrucción adquirido es suficiente para ser cualificado en el manejo del equipo con las necesarias premisas de seguridad personal y de equipos e instalaciones.
- 3- Someterse a la evaluación, mediante las pruebas que el RAPUS juzgue necesarias, para asegurar que efectivamente el futuro usuario ha adquirido el nivel suficiente de conocimientos teórico-prácticos para utilizar el equipo, siempre en el marco de las premisas detalladas al comienzo del documento, esto es, sin causar daño a terceros o a sí mismo y sin causar daño al equipo o a las instalaciones.
- 4- Aceptar los cargos económicos que genere su cualificación y la utilización de los equipos para los que resulte cualificado.

El candidato deberá ser consciente de que, una vez una haya obtenido la cualificación que le habilita para el manejo del equipo, acepta las siguientes condiciones⁴ para ser incluido en la LUC o **Lista de Usuarios Cualificados**.

1. Respetar y aplicar las normas de seguridad generales de las instalaciones y las específicas del equipo
2. Preservar la integridad de funcionamiento, tanto del equipo como de los sistemas auxiliares que éste necesite para su utilización, así como la de los locales en que esté instalado
3. No causar daño a la integridad, la funcionalidad o a las prestaciones de ningún otro equipo o sistema instalado en los mismos locales o que esté relacionado de alguna manera con el equipo en cuestión (en forma eléctrica, mecánica, hidráulica, etc.)
4. Seguir rigurosamente las instrucciones y secuencias de puesta en marcha del equipo, así como las de apagado del mismo, detalladas en el curso de la instrucción o comunicadas con posterioridad y fehacientemente por el RAPUS

⁴ Y su firma, con fecha, al pie del formulario de solicitud citado así lo prueba

⁵ OBVIAMENTE antes de solicitar el autoservicio cualificado a un equipo, se deberá estar incluido en la lista REPAS de acceso a las instalaciones de Sala Blanca de la ICTS (ver GICORG 0)

- correspondiente, incluyendo las rutinas y protocolos de limpieza para dejar el equipo en el mismo estado operacional que tenía al acceder a él.
5. Si las normas de uso del equipo cambian por cualquier razón (cambio del protocolo, “upgrade” del equipo, variación de sus instrucciones de uso, etc.), o si un usuario cualificado en su manejo no lo ha utilizado en un periodo de tiempo que, dependiendo de su complejidad estará fijado por el RAPUS, el usuario, a pesar de estar cualificado, deberá recibir la instrucción suplementaria o de refresco que el RAPUS crea necesaria, no pudiendo acceder al equipo sino hasta que éste haya comunicado al DICTS la capacidad del usuario cualificado referida a ese momento (validación de la cualificación a la fecha). En ese sentido el usuario podrá ver que su cualificación queda “hibernada” en la LUC.
 6. El acceso de los usuarios cualificados a los correspondientes equipos se realizará siguiendo la norma de reserva de tiempos que corresponda a ese equipo y en cualquier caso, el usuario deberá anotar en el cuaderno o fichero informático habilitado a tal efecto en el equipo, el tiempo de uso, la utilización que ha hecho del equipo en términos generales, el material fungible que ha empleado (calidad y cantidad aproximada) y cualquier otra observación que se estime pertinente⁶.
 7. El mal uso o la inobservancia de la normativa de uso de un equipo por un usuario determinado, dará lugar a un informe del RAPUS al DICTS, para que esta tome las decisiones a que ello dé lugar, eventualmente la revocación de la condición de *Usuario Cualificado*.
 8. Los cargos económicos a que diera lugar la cualificación y el acceso a la utilización de un equipo por un *usuario cualificado*, se realizarán con las tarifas y modalidades pertinentes y eventualmente incluirán los gastos producidos por reparaciones / sustituciones de piezas o instalaciones, cuyo daño haya sido claramente producido por el usuario, obviamente sin intención de hacerlo
 9. Cuando sea requerido por el RAPUS correspondiente, **el Usuario Cualificado se compromete a instruir y entrenar en el manejo del equipo a futuros candidatos**, siguiendo los procedimientos que en su día fueron empleados para su propia instrucción y en cualquier caso bajo la supervisión del mencionado RAPUS, que se ocupará llegado el momento de la evaluación del candidato como aspirante a la cualificación.

Nota Final

La Nota GICORG 6 Bis contiene información sobre la tarifa que se aplicará para “facturar” o cargar los proyectos o centros vinculados al usuario, por su acceso, su cualificación y la utilización de cada equipo.

⁶ Hay equipos que necesitan de unas tareas de mantenimiento preventivo a desarrollar en función del número de obleas o de procesos que se realizan en el equipo. Por tanto hay necesidad de que quede bien detallada la utilización del equipo realizada por el usuario cualificado, a fin de asegurar una buena coordinación con el Responsable / Encargado del Área o Servicio a la hora de hacer uno de esos mantenimientos. Esto también puede ser necesario en el caso de que se gaste algún fungible que se deba reponer. Como en muchos casos el plazo de suministro de algunos productos es notablemente largo, el Responsable/ Encargado deberá ser informado por el usuario cualificado a través del cuaderno o fichero, sobre el gasto realizado y, además, en la medida de que ello sea posible, sobre la previsión a priori de gasto de un determinado fungible, para poder estudiar las necesidades de aprovisionamiento con suficiente antelación.

ANEXO

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRÓNICA
Instituto de Microelectrónica de Barcelona



INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO TÉCNICA SINGULAR *LARGE-SCALE SCIENTIFIC AND TECHNICAL FACILITY*

Acceso a la ICTS

"Sala Blanca integrada de nano y microelectrónica"

Access to ICTS

"Integrated Nano-Microelectronics Clean Room"

SOLICITUD DE CUALIFICACION PARA TRABAJAR EN MODO DE

"AUTOSERVICIO CUALIFICADO"

APPLICATION FORM TO BE QUALIFIED IN ONE EQUIPMENT

1.-SOLICITANTE

Applicant

Apellidos, Nombre *(Last name, First name)*

Nacionalidad *(Nationality)*

Titulación *(Degree)*

Lugar de trabajo *(Organization)*

Dirección Postal *(Postal address)*

Teléfono

Fax

e-mail

Vinculación al centro de trabajo *(Job title / position)*

Departamento / Grupo/ Equipo *(Department / Group / Team)*

Director del Centro de Trabajo, si no es el IMB - CNM *(Director of the Department or Center)*

OBSERVACIONES (para uso del CNM-IMB / *do no fill in*)

Formulario 6-080810-LUC-1

2. – EQUIPO O PROCESO PARA EL QUE SOLICITA LA CUALIFICACION

3.- El solicitante reconoce haber leído y estar al corriente del contenido de las Notas GICORG 0 y GICORG 3. Declara asimismo que es consciente de la posibilidad de utilizar el equipo a través del modo de funcionamiento por “encomienda” pero que, en base a los motivos y razones que mas abajo detalla opta a su utilización mediante la modalidad de acceso “por autoservicio cualificado”.

Por ello **SOLICITA iniciar el proceso de obtención de la CUALIFICACION** que le posibilite la utilización del equipo especificado, en régimen de “Autoservicio Cualificado” y en consecuencia ser dado de alta en la lista **LUC -Lista de Usuarios Cualificados**, una vez obtenida la cualificación solicitada.

RAZONES PARA SOLICITAR LA CUALIFICACION

Adjuntar la información que se considere necesaria o pertinente para justificar o avalar lo expuesto en este apartado

4.- Proyecto o centro de coste o centro de trabajo al que facturar los accesos

5.- Solo para los solicitantes que no pertenezcan a un centro del CSIC (Seguro)

El solicitante está debidamente asegurado, en relación con la posibilidad de accidentes durante el acceso al equipo y su manejo. Por ello **adjunta la evidencia correspondiente** con especificación del tipo o modelo de seguro que cubre el mencionado riesgo.

6.- Solo para los solicitantes que no pertenezcan al IMB/CNM (Vº Bº Director)

El director del Departamento o Centro al que pertenece el solicitante, reconoce estar al corriente de la solicitud, **dá su aprobación a la misma y acepta los cargos económicos** a que la utilización de equipo por el solicitante dé lugar, incluidos los extraordinarios sobrevenidos por reparaciones o pérdida de funcionalidad originadas claramente por el mal uso del equipo

En	,	a	de	de
El Solicitante				VºBº (si procede) del Director de Dep. o Centro

Fdo:

Fdo: